



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U170517

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170517 PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de noviembre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional, bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número LA-019GYR047-E60-2017, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato", del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de enero de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se incluyeron registros sanitarios para la clave 040 000 2096 00 00.

V.- Con fecha 06 de abril de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 040 000 2096 00 00.

VI.- Con fecha 31 de julio de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 4448 00 00 y 010 000 4590 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$303,061,347.00 (TRESCIENTOS TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

VII.- Con fecha 03 de octubre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 1094 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$306,693,171.00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VIII.- Con fecha 16 de octubre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 040 000 2096 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$311,731,575.00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018004659 de fecha 23 de octubre de 2018 el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación: ...";

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004688 de fecha 30 de octubre de 2018, recibido el día 01 de noviembre del mismo año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U170517

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 4185 00 00	\$200.00	279,771	55,954	\$11,190,800.00

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$124,893,584.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	\$311,731,575.00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U170517**

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$129,169,984.00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	\$322,922,375.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de noviembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal


LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U170517**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004688

010	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$10.67	6,993,779	87.5%	1,886,754	\$14,796,665.18	\$2,591,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
010	000	2133	00	00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLINDAMICINA DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS.	\$25.74	1,019,916	92.1%	202,783	\$5,219,634.42	\$2,591,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
010	000	2650	00	00	PRAMPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICIORHIDRATO DE PRAMPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$209.29	159,876	92.6%	31,975	\$6,692,047.75	\$2,591,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
010	000	4592	00	00	PIPERACILINA TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$66.83	416,313	95.9%	83,662	\$5,591,131.46	\$2,591,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
010	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: DICIORHIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML	\$15.43	820,177	93.7%	164,085	\$2,591,060.05	\$2,591,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
010	000	5486	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 30 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$23.26	800,767	93.4%	160,153	\$9,725,158.78	\$2,591,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
010	000	5449	00	00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$190.29	104,920	95.8%	20,884	\$ 9,993,045.36	\$2,591,785,805.52	\$2,639,090,889.14	\$2,681,639,632.14	\$1,072,666,648.78
010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOKICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOKICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$200.00	279,771	96.6%	55,954	\$11,190,800.00	\$297,209,027.00	\$911,731,575.00	\$322,922,375.00	\$129,169,984.00
010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML	\$1,480.00	27,412	88.1%	5,482	\$8,113,360.00	\$809,979,732.48	\$820,621,135.48	\$901,589,154.28	\$360,639,824.37
010	000	4514	00	00	LEFLUNOMIDA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$489.00	254,263	91.0%	50,852	\$22,120,620.00	\$809,979,732.48	\$820,621,135.48	\$901,589,154.28	\$360,639,824.37
010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$23.70	9,015,622	88.7%	1,803,124	\$42,734,036.80	\$809,979,732.48	\$820,621,135.48	\$901,589,154.28	\$360,639,824.37
040	000	2499	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$80.00	921,241	89.6%	100,000	\$8,000,000.00	\$809,979,732.48	\$820,621,135.48	\$901,589,154.28	\$360,639,824.37

U170459

Cmg

U170517
CH6

[Handwritten signature]

U170525

CUZ

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004688

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U170202, U170459, U170517, U170523 y U170334 celebrados con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO. CONTRATO	COD. CANTON	COD. MUNICIPIO	COD. ESTADO	COD. MUNICIPIO	COD. MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
U170202	010	000	1760	00	00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$61.01	50,415	98.9%	10,083	\$616,625.83	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,206,309,353.81	\$485,334,244.93			
	010	000	4961	00	00	ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	\$113.10	173,521	92.1%	34,704	\$3,925,022.40	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,206,309,353.81	\$485,334,244.93			
	010	000	0269	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	\$328.81	12,388	92.8%	2,477	\$814,462.37	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,206,309,353.81	\$485,334,244.93			
	010	000	1705	00	00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$77.13	574,508	92.3%	114,901	\$8,117,264.18	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,206,309,353.81	\$485,334,244.93			
	010	000	1732	01	00	FITOMENADIONA SOLUCION O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	\$6.51	91,550	92.3%	18,310	\$902,298.10	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,206,309,353.81	\$485,334,244.93			
	010	000	2169	00	00	LEVOCARINTINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARINTINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$47.68	59,960	88.5%	10,792	\$514,562.56	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,206,309,353.81	\$485,334,244.93			
	010	000	4028	00	00	CLONIDINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIDINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$16.92	763,601	89.4%	152,720	\$2,584,022.40	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,206,309,353.81	\$485,334,244.93			
	010	000	4330	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$19.20	1,111,616	88.7%	222,323	\$4,268,601.60	\$1,176,806,065.30	\$1,191,960,296.42	\$1,206,309,353.81	\$485,334,244.93			



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004688

U170884	030	000	3422	00	00	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO- TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA 0 2 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$3.48	9,682,070	89.7%	1,926,434	\$6,607,600.02	\$124,830,762.72	\$191,438,418.02	\$188,046,018.04	\$55,238,916.80
CH2															

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara los incrementos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maria del Pilar Buerba Gomez
María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: -

- Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga - Titular de la Unidad de Administración.
- Ing. Gabriel Barreto Olmos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Ana Laura Morales de Oca Choyula - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Laura Rosario Beltrán González - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GRO/ALMOC/SE/2018/08/ECI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

R

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018.
Oficio Núm. 09538461181 0/2018004659

C. Laura Parra Fragoso y/o
Representante Legal de la Empresa
Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.
Presente.

Exp

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Tipo	Gen	Exp	U	Val	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (P.O.)
U170459	010	000	0103	00	00	ACIDOS ACETILSALICILICOS TABLETAS SOLUBLE EFERVESCENTE CADA TABLETAS OLLAS O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOBOLIBRE EFERVESCENTE	\$1.72	15488,322	3,287,664	\$12,230,110.08
U170459	010	000	1997	00	00	CEFTRIAXONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA 1 G EN VENA 1 G DE CEFTRIAXONA EN VASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DISOLVENTE	\$10.67	5,983,778	1,386,754	\$14,796,665.18
U170459	010	000	2133	00	00	CLINDAMICINA CAPSULAS CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA EN VASE CON 16 CAPSULAS.	\$25.74	813,916	202,783	\$5,219,634.42
U170459	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETAS CADA TABLET CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	\$209.29	159,878	31,975	\$6,692,047.75
U170459	010	000	2609	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML CONTIENE SODIO 7 MILIEQUIVALENTE	\$7.68	6,309,664	1,261,932	\$9,691,637.76
U170459	010	000	3618	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML EL ENVASE CON 100 ML CONTIENE BICARBONATO DE SODIO 4 G MILIEQUIVALENTE	\$10.86	133,547	26,709	\$1,350,407.04
U170459	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML	\$5.92	11,501,339	2,300,267	\$13,617,580.64
U170459	010	000	4592	00	00	PIPERACILINA -TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$66.83	418,313	83,662	\$5,581,131.46

Recibi oficio original
Laura Parra Fragoso
25-Oct-18



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004659

U170459	010	000	5428	00	00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	\$15.43	820,177	164,035	\$2,531,060.05
U170459	010	000	5486	00	00	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$23.26	800,767	160,153	\$3,725,158.78
U170202	010	000	0269	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	\$328.81	12,388	2,477	\$814,462.37
U170202	010	000	1795	00	00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$27.13	574,508	114,901	\$3,117,264.13
U170202	010	000	1932	01	00	FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 25 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$16.51	31,550	18,310	\$302,298.10
U170202	010	000	1759	00	00	METOTREKATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREKATO SODICO EQUIVALENTE A 25 MG DE METOTREKATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$59.41	696,443	127,288	\$7,563,452.96
U170202	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$47.68	53,960	10,792	\$514,562.56
U170202	010	000	4028	00	00	CLONIDINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIDINATO DE LISINA 100 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$16.92	768,601	152,720	\$2,584,022.40
U170523	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: NITRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	\$1,488.00	27,412	5,482	\$8,113,360.00
U170523	010	000	4514	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$43.00	254,263	50,852	\$22,120,620.00
U170523	010	000	5387	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$23.70	9,015,632	1,803,124	\$42,734,038.80
U170523	040	000	2499	00	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 80 TABLETAS.	\$80.00	921,241	184,248	\$14,739,840.00
U170334	010	000	3422	00	00	RETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: RETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$343	9,632,070	1,926,414	\$6,607,600.02
U170517	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICOLO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$200.00	279,771	55,954	\$11,190,800.00



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 0953846118 10/20180046591

U170262	060	125	2836	11	01	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS	\$326.91	40,482	8,096	\$2,646,563.36
U170202	010	000	4330	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	\$19.20	1,111,616	222,323	\$4,268,501.60

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular


Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHY/CB/ECI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

↓

↓

↓



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México a 29 de octubre de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2018004659

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2018004659, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas, de la siguiente clave.

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Del	Var	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170459	010	000	1937	00	00	CEFTRIAXONA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$ 10.67	6,933,773	1,386,754	\$ 14,796,665.18
U170459	010	000	2133	00	00	CLINDAMICINA, CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300-MG DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 16 CÁPSULAS.	\$ 25.74	1,013,916	202,783	\$ 5,219,634.42
U170459	010	000	2656	00	001	PRAMIPEXOL, CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 209.29	159,876	31,975	\$ 6,692,047.75
U170459	010	000	4592	00	00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG	\$ 66.83	418,313	83,662	\$ 5,591,131.46

Erendi
 30/Oct/18

SIN TEXTO

DIMESA
Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Numero de certificado: A09355
Vigencia de certificación: 05-11-13
Norma de referencia: NMX-CC-8071-MRNC-2008

U170459	010	000	5428	00	00	DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA.	ONDANSETRÓN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRÓN EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRÓN ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML.	\$ 15.43	820,177	164,035	\$ 2,531,060.05
U170459	010	000	5486	00	00	OLANZAPINA, CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	OLANZAPINA, CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$ 23.26	800,767	160,153	\$ 3,725,158.78
U170202	010	000	0269	00	00	ROPIVACAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ROPIVACAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	\$ 328.81	12,388	2,477	\$ 814,462.37
U170202	010	000	1705	00	00	HIERRO DEXTRÁN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRÁN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	HIERRO DEXTRÁN, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRÁN 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$ 27.13	574,508	114,901	\$ 3,117,264.13
U170202	010	000	1732	01	00	FITOMENADIONA, SOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	FITOMENADIONA, SOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	\$ 16.51	91,550	18,310	\$ 302,298.10
U170202	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	LEVOCARNITINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$ 47.68	53,960	10,792	\$ 514,562.56
U170202	010	000	4028	00	00	CLONIXINATO DE LISINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	CLONIXINATO DE LISINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	\$ 16.92	763,601	152,720	\$ 2,584,022.40

J

SIN TEXTO



DIMESA
Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico, S.A. de C.V.

				00	00	NOREPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	\$ 1,480.00	27,4-12	5,482	\$ 8,113,300.00
U170523	010	000	4514	00	00	LEFLUNOMIDA, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$ 435.00	254,2-63	50,852	\$ 22,120,620.00
U170523	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SÓDICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	\$ 23.70	9,015,622	1,803,124	\$ 42,732,038.80
U170334	010	000	3422	00	00	KETOROLACO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	\$ 3.43	9,632,070	1,926,414	\$ 6,607,600.02
U170517	010	000	4185	00	00	ÁCIDO URSODEOXICÓLICO, CADA CAPSULA CONTIENE: ÁCIDO URSODEOXICÓLICO 250 MG ENVASE CON 50 CÁPSULAS	\$ 200.00	279,771	55,954	\$ 11,190,840.00

Sin otro particular, envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Fragoso
Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO